

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/10/2012/2139/V

Pit

de.

Dr. Héctor Raúl Solís GadeaCoordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitlado por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de Octubre de 2012:

Dictamen número V/2012/271: Se prorroga la beca crédito complementaria por única ocasión para que la C. Sofía Magaña Tiscareño, obtenga el grado de Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1º de agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jallsco, 30 de Octubre de 2012

Rector General

UNIVERSIDAD OF GUADALAJARA H. Consejo ceneral Universitario

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General

c.c.p. Mitro, Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.

c.c.p. Minutario.

JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/09/2012/1822/V

175

Di.

Dr. Héctor Raúl Solís GadeaCoordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercício de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 13 de septiembre dei presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2012/271: Se prorroga la beca crédito complementaria por única ocasión para que la C. Sofía Magaña Tiscareño, obtenga el grado de Maestría en Clencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1º de agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 27 de Septiembre de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Rector General

> Rectoría General

c.c.p. Mitro, Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de lo Universidad de Guadalajara. c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo. c.c.p. Minutario, JAPR/JAJH/sgm.



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2012/271

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito complementaria para que la C. Sofia Magaña Tiscareño, obtenga el grado académico correspondiente de Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidod de Guadalajara, y:

Resultandos

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 25 de octubre de 2010, el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, en su carácter de Rector General Sustituto, emitió la convocatoria dirigida al personal académico y administrativo adscrito a las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado; en el punto 3, fracción IV de dicho documento, se faculta a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación.
- Que mediante dictamen V/2010/352, de fecha 9 de diciembre de 2010, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiaria de becacrédito complementaria, a favor de la C. Sofia Magaña Tiscareño, para cursar la Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara, por el periodo del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de julio de 2012.
- 3. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Matrícula semestral \$14,882.60; y
 - Material bibliográfico anual \$3,000.00.
- 4. Que con fecha 9 de julio de 2012, la C. Sofia Magaña Tiscareño, en su carácter de beneficiaria de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Acodémica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma, a portir del 1º de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013.
- 5. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Sofia Magaña Tiscareño (\$1) se encuentra debidamente integrado.

Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalodo se encuentra debidamente integrodo, remite el mismo a está Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.

Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

Successor.

.

Página 1 de 3

AN, JUÁREZ N° 978, Pbo 11, S. L. C. P. 44100. TEL. DIRECTO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX 3434.2278 GUADALAJARA, JALISCO, MÉCICO

http://www.hcgu.udg.mx



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2012/271

- a. Solicitud de prórroga por escrito (SI);
- b. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (\$i);
- c. Haber remitido a la Coordinación General Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (\$1), y
- d. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).
- 8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con bose en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca por única ocasión a la C. Sofia Magaña Tiscareño.

Por lo anteriormente expuesto, y;

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales pora el atorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que pora tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principlos generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglomento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

Q.

Página 2 de 3

AV, JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. TEL. DIRECTO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX. 3134-2278 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO http://www.hcgu.udg.mx



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2012/271

Resolutivos

PRIMERO.- Se prorroga la beca crédito complementaria por única ocasión para que la C. Sofia Magaña Tiscareño, obtenga el grado de Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1º de agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDO.- El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula a la presentación del documento oficial; y
- b. Material bibliográfico \$ 1,250.00.

TERCERO.- La C. Sofia Magaña Tiscareño, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Administrativo "C" de 48 horas adscrito a la Coordinación General de Recursos Humanos, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prorroga de la beca materla del presente dictamen

QUINTO.- La C. Sofia Magaña Tiscareño, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente "Piensay Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 13 de septembre de 2012

Marco Antohio Collés Guardado

UNIVERSIDAD T. I GUADALAJA (v.

Dr. Marlo Alberto Orezco Abundis

Dr. Julian de Jesáf Tayllor Preciado

Dr. Jaime Aguitin Ganzalez Ávalles Sastales and

C. Nayeli Marle Nevillarreal Rentería

Lic. José Alfredo Peña Ramos Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 3